



Pecibi onginal 7/8/25

Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Desarrollo Territorial

Urbano Sustentable.

Área:

Dirección de Sustentabilidad Ambiental.

Permiso Núm:

DGDTUS-DSA-POA-347-2025. MT-DGDTUS-DSA-POA-253-2025.

Núm Exp.: Fecha de emisión:

10 DE JULIO DE 2025.

Vigencia:

DEL 16 DE JUNIO DE 202

AL 16 DE JUNIO DE 202 8412 AR.

No. de póliza:

PAPAYA PLAYA, S. DE R.L. DE C.V. PRESENTE

En atención a su escrito recibido en la ventanilla única de la Dirección General de Desarro ustentable el 26 de marzo de 2025, mediante el cual anexa los documentos y requisitos para el trámite PERMISO DE OPERACIÓN NVASE ABIERTO O AL COPEO AMBIENTAL para la actividad comercial RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZAS, V. ORES E nunicipio de Tulum, Quintana **EXCLUSIVAMENTE CON ALIMENTOS ubicado** Roo.

el Reglamento de Ecología, Mitigación Con fundamento en los artículos 8 fracción II, III, VIII, IX, 35, 83, 201, 206 019 en el periódico oficial del estado de y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado Quintana Roo y una vez analizada la solicitud y los documentos adjui Autoridad Municipal procede a otorgar el PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL CONDICIONADO:

GIRO COMERCIAL	NOMBRE COMERCIAL
RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZAS, VINOS Y LICORES	
EN ENVASE ABIERTO O AL COPEO EXCLUSIVAMENTE CON	CABARET
ALIMENTOS	

DICIONANTES

- El establecimiento debe apegarse a señalado la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establece los o de las fuentes fijas y su método de medición", que con base a su actividad límites máximos permisibles de V de r le ruido en 55 decibeles en un horario de 6:00 a 22:00 horas y de 50 decibeles en horario de comercial deberá manten 22:00 a 6:00 horas.
- Deberá evitar descar depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas o residuos domésticos en la sitios no autorizados para ese fin.
- Queda pro r e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, permiso o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Articulo 112, "Los usuarios no domésticos que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán ablecido en la Norma Oficial Mexicana aplicable".
 - ama de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de aguas as de lodos, entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, enio entre las partes.
- miento deberá mantener limpio su predio, evitando acumulaciones de Residuos Sólidos dentro del mismo y tener limpia banqueta del frente de su predio y la mitad del área de rodamiento (calle), por lo cual debe contar con botes rotulados para la aración de los residuos valorizables que genere su establecimiento.
- Los Residuos Sólidos Urbanos generados por su actividad comercial deberá colocarlos en los contenedores con tapas y entregarlos al camión recolector de basura en los horarios y días asignados a la zona o colonia donde se ubica su negocio.
- Deberá evitar proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico de un solo uso para acarreo de productos y d sea de manera gratuita o en venta, como alternativa podrá utilizar bolsas de papel, cartón o tela.
- Dos personas como mínimo adscritas a su negocio deberán tomar en un plazo de 30 días naturales, las Pláticas de Capacitación, 7. impartido por la Dirección de Sustentabilidad Ambiental del Municipio de Tulum. La plática de Manejo de Residuos se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 685 416 2457, código de acceso: residuos, o escribir al correo dir.ecologia.tulum@gmail.com de la Dirección, para la plática de Tortugas se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 685 416 2457, código de acceso: residuos, o escribir al correo dir.ecologia.tulum@gmail.com de la Dirección para mayor información o en su caso llamar al número telefónico:





9848025579 o acudir a la ventanilla única de esta Dirección General. Al concluir la plática y responder el cuestionario se le otorgara una constancia de participación.

- Deberá ingresar a la ventanilla única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, el infi seguimiento de condicionantes del presente permiso de operación ambiental, donde anexe los documentos comprob (manifiestos) de la separación, entrega de los residuos reciclables y de manejo especial, los documentos co disposición de las aguas residuales, las constancias de participación en las pláticas y/o cursos que impart otros. Dicho informe deberá presentarse cada 4 meses, los documentos comprobatorios deberán ser exp prestadoras de servicios que cuenten con autorización vigente del Municipio de Tulum.
- Deberá atender y brindar todas las facilidades al personal de la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, en isitas de inspección periódicas que se llevarán a cabo para verificar el cumplimiento y seguimiento del presente permiso y su ondicionantes, el personal estará debidamente acreditado con su credencial con fotografía expedida por la irección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable.
- 10. Recursos Naturales (zona costeraTulum-Boca Paila) Siendo el Municipio de Tulum histó nte para la protección y conservación principalmente de 4 a 7 especies de tortugas marinas que existen en el m les las más recurrentes dentro de nuestro Municipio son la Tortuga Caguama (Caretta Caretta) y Tortuga Bland (Che las cuales arriban con mayor incidencia dentro de nuestras playas; se considera una de las zonas más importantes n. Ambas especies se encuentran dentro de la lista roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza ntran sujetas a estatus de peligro de encil extinción de acuerdo a la NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-20 así como la ORMA Oficial NOM-162-SEMARNAT-2012 que establece las especificaciones para la protección, recuperación y nes de las especies de tortugas marinas en pobla su hábitat de anidación. Es por ello por lo que se le condiciona segui acciones durante la Temporada Oficial de Protección a las Tortugas Marinas que será desde 1 de mayo al le novi
 - A partir de las 19:00 hrs se debe de remover de la playa cualqui objeto movible que tenga la capacidad de atrapar, enredar o impedir el paso de tortugas anidadoras y sus crias Camastros, so llas, mesas, sillas, redes, cuerdas, embarcaciones, etc.). El movimiento para retiro del mencionado mobiliario de yá evitar la alteración, obstrucción o destrucción de los nidos.
 - Eliminar, reorientar o modificar cualquier instalación o en upo que genere durante la noche una emisión o reflexión de luz hacia la playa de anidación o cause resplandor de ón costera, durante la época de anidación y emergencia de crías de tortuga marina. Tipos de iluminición focos de bajo voltaje (40 watts) y fuentes de coloración amarilla y roja (reorientando hacia al interior de
 - De acuerdo al Reglamento de Pr ección y Bi esta Animal del Municipio de Tulum, Quintana roo, Artículo 18 fracción XVII, se pméstico dentro del área de las playas (perros, gatos, etc.), así como lo indica la prohíbe el ingreso de cualquier i o de animal NORMA Oficial Mexicana OM-: SEMARN -2012 la cual restringe el acceso de dichos animales, puesto que estos pueden perturbar o lacerar a las her crías.
 - Solo puede circular inados para tareas de monitoreo y los correspondientes para el manejo y protección de las ulos (tortugas marinas us nidadas v cr
 - Así mismo, debe ración de emisiones acústicas dirigidas a la playa, y que rebasen los límites máximos permitidos señalados en la No 081-SEM RNAT-1994.
 - El mane emplares, ta hembras y crías solo corresponde al personal autorizado de acuerdo a lo establecido en la Ley Gene Silvestr ante una situación en la cual requiera manejo de hembras anidadoras y crías, se deberá de dar aviso a bilidad Ambiental. la Di
 - oción de la vegetación nativa y la introducción de especies exóticas en el hábitat de anidación.
 - ropiciar la regeneración natural de la comunidad vegetal nativa y el mantenimiento de la dinámica de acumulación bitat de anidación.
 - relación a la contingencia de sargazo, se deberán realizar las acciones de recolección, contención, remoción y retiro del sargazo o a los lineamientos técnicos y de gestión para la atención de la contingencia ocasionada por el O EN EL CARIBE MEXICANO Y EL GOLFO DE MÉXICO.

TERRITORIAL URBAÑO SUSTENTABLE

renovación del Permiso de Operación Ambiental deberá solicitarse 15 días previos a que concluya la vigencia del esente para evitar sanciones y multas.

El incumplimiento de alguna de las condicionantes antes reconstruir de la conformidad con las disposiciones in reconstruir de la conformidad con la confo

HRECCION DE STEMBOITABILIDAD AUTORIZO. AMBIRNAL DIANGCLORENZO BEANABÉANTRANDALLO TERRITORIAL MANDA SUSTENIABLE C. LORGE ARTINION THIS CACERES DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DIRECTOR DESUSTENTABILIDAD AMBIENTAL **PROPIETARIO**

ELABORÓ. - ACC